

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00084-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía** instaurado por el **Banco Agrario de Colombia S. A.**, en contra de **Carlos Alberto Hincapié Rincón**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte demandada por haber salido vencida en el presente proceso, ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 28 de enero de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO:	Carlos Alberto Hincapié Rincón
RADICADO	2020-00084-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que se efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 1.392.316,00 Cte. (Art. 5 Nral. 4. Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00084-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021 QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.392.316.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor porte correo notificación	\$	11.000.00
	\$	
TOTAL	\$	1.403.316.00

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 1.848.852,00) M. Cte.

Aranzazu Caldas, 31 enero de 2022


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado 2020-00084-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU – CALDAS

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S. A.
DEMANDADO: Carlos Alberto Hincapié Rincón
RADICADO 2020- 0084-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACION conforme al numeral 1 de la misma norma.

No obstante lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

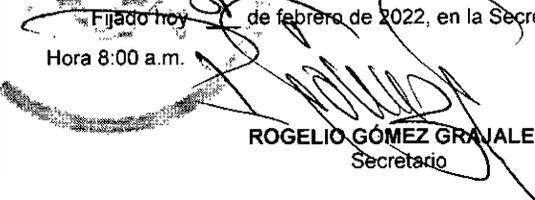
NOTIFIQUESE:


RODRIGO ALVAREZ ARAGÓN
J u e z

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 04

Fijado hoy 14 de febrero de 2022, en la Secretaría del juzgado.
Hora 8:00 a.m.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
Secretario

